

49/11. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas

La Asamblea General.

Tomando nota de la sugerencia de la Real Casa de la Moneda del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto del establecimiento de un programa de monedas del cincuentenario de las Naciones Unidas y de su ofrecimiento de administrar dicho programa en beneficio del Fondo Fiduciario para el Cincuentenario y los Estados participantes,

Tomando nota también del informe favorable de la secretaría del cincuentenario sobre el ofrecimiento de la Real Casa de la Moneda,

Habida cuenta de las posibilidades de que un programa de esa índole genere ingresos para el Fondo Fiduciario que se destinarían a actividades de enseñanza y divulgación sobre la labor de las Naciones Unidas.

Convinando en que la acuñación de monedas de curso legal en celebración del cincuentenario sería un modo apropiado de que los Estados observaran esa ocasión histórica y produjeran recuerdos duraderos apropiados.

1. *Apoya* el establecimiento de un Programa de Monedas del Cincuentenario de las Naciones Unidas y el ofrecimiento de la Real Casa de la Moneda del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de la gestión de dicho Programa;

2. *Pide* a la secretaría del cincuentenario de las Naciones Unidas que concierte los acuerdos necesarios con la Real Casa de la Moneda para ejecutar oportunamente el Programa de Monedas;

3. *Pide* al Secretario General que se dirija por escrito a todos los Estados para informarles del Programa de Monedas e invitarlos a participar en éste mediante la acuñación una moneda conmemorativa del cincuentenario.

*55a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1994*

49/12. Labor del Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas

La Asamblea General.

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas ²²,

1. *Aprueba* el informe del Comité Preparatorio y toma nota de su labor en 1994, incluidos los progresos realizados a que se refiere el informe del grupo de redacción de composición abierta del Comité;

2. *Espera con interés* recibir, antes de que termine el año 1994, el informe del Secretario General sobre las respuestas recibidas en relación con la reunión extraordinaria de celebración que tendrá lugar en octubre de 1995, a fin de que la Asamblea pueda recomendar un calendario preciso y un programa para esa reunión;

3. *Expresa su reconocimiento* a la secretaría del cincuentenario de las Naciones Unidas por sus esfuerzos por lograr que ésta sea una celebración mundial, en la que participen, entre otros, los comités nacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sistema y el personal de las Naciones Unidas;

²² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/49/48)

4. *Acoge con beneplácito* el programa de celebración que prepara la secretaría y pide que se siga haciendo hincapié en la formulación de programas dirigidos al público en general y a los jóvenes y niños en particular;

5. *Acoge asimismo con beneplácito* la continuación de los trabajos del Comité Preparatorio relativos al proyecto de declaración para el cincuentenario;

6. *Decide* que el Comité Preparatorio prosiga sus trabajos y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo período de sesiones o, si fuera necesario, en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

*55a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1994*

49/13. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General.

Recordando su resolución 48/19, de 16 de noviembre de 1993, y el marco para la cooperación y la coordinación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmado el 26 de mayo de 1993 ²³,

Recordando su resolución 48/5, de 13 de octubre de 1993, relativa al otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 17 de octubre de 1994 relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia ²⁴,

Recordando también la declaración hecha en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia de que consideran que la Conferencia es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituye un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial ²⁵,

Recordando además los documentos de la Conferencia, especialmente el Acta Final firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975, la Carta de París para una Nueva Europa ²⁶, el Documento de Praga sobre el ulterior desarrollo de las instituciones y estructuras de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa ²⁷, el Documento de Viena de 1992 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, el Documento de Helsinki 1992 ²⁸ y el resumen de las conclusiones de la cuarta reunión del Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Roma los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1993,

Reconociendo la contribución cada vez mayor de la Conferencia al establecimiento y mantenimiento de la paz y la

²³ A/48/185, anexo II, apéndice.

²⁴ A/49/529.

²⁵ Véase A/47/361-S/24370, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1992, documento S/24370.

²⁶ A/45/859, anexo.

²⁷ A/47/89-S/23576, anexo II; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1992, documento S/23576.

²⁸ A/47/361-S/24370, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1992, documento S/24370.